



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 1 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017
No. CONV-ESAL-JM-002-2026

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO APLICABLES.

DATOS DE PROPUESTAS A EVALUAR

No. DEL PROCESO	CONV-ESAL-JM-002-2026	FECHA DE EVALUACIÓN:	10 de junio de 2026
-----------------	-----------------------	----------------------	---------------------

El Comité Evaluador y Asesor designado por el Municipio de Jesús María, Santander, en ejercicio de las funciones asignadas para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso competitivo, una vez vencido el plazo establecido para la recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II, el día nueve (09) de junio de 2026, conforme al cronograma previsto en la invitación pública, procedió a efectuar la apertura y verificación de las propuestas recibidas.

En desarrollo de esta actividad, se constató el número de propuestas presentadas oportunamente por las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el proceso de selección, verificando el cumplimiento de las condiciones de presentación exigidas en la invitación pública y demás documentos que integran el proceso.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció la participación del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DE LA ESAL	# DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL	478 folios	\$ 214.000.000

El Comité Evaluador y Asesor designado por el Municipio de Jesús María, Santander, presenta el presente Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes correspondiente al proceso competitivo adelantado para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la cual se celebrará un Convenio de Asociación derivado del presente proceso de selección del Municipio de Jesús María, Santander.

La evaluación se realiza de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación que orientan la actividad contractual, así como con las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos, los demás documentos que integran el proceso y las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

El Comité Evaluador y Asesor se encuentra integrado por los funcionarios designados, quienes cuentan con las competencias técnicas, jurídicas y financieras requeridas para adelantar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso.

De conformidad con lo establecido en la presente invitación pública, el Comité Evaluador y Asesor procede a pronunciarse sobre la documentación allegada por La ESAL durante la etapa de traslado, presentada con el fin de subsanar los requerimientos formulados en el Informe de Evaluación Preliminar de la propuesta presentada por La ESAL FUNDACION

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 2 de 36

COMUNERA BERTRAND RUSSELL.

En consecuencia, se presenta a continuación el consolidado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	<p><u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</u></p> <p>La ESAL presenta diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible el "Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta", de fecha 03-06-2026, suscrito por el representante legal.</p>	6	CUMPLE
2	<p><u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION):</u></p> <p>La ESAL presenta Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. B-100080049 de fecha 02-06-2026, anexo 0, cumpliendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tipo de garantía: Seriedad de la Oferta✓ Nro. de Convenio Asegurado: CONV-ESAL-JM-002-2026✓ Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO APLICABLES"✓ Tomador: FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL✓ Beneficiario: Municipio de Jesús María (Santander)✓ Suma asegurada: \$ 21.400.000✓ Vigencia: 04-06-2026 a 04-09-2026	17	CUMPLE
3	<p><u>CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:</u></p> <p>La ESAL presenta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 02-06-2025 y fecha de renovación 31-03-2026, correspondiente a la FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, su objeto social guarda relación con el objeto a contratar; se encuentra Representada Legalmente por DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 expedida en Socorro (Santander), este certificado cumple con lo siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ De acuerdo con su objeto social, La ESAL cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y cumple con las actividades principales objeto de la presente convocatoria	7	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 3 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">✓ El representante legal de La ESAL no tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma✓ La ESAL fue constituida el 20-02-1988✓ Termino de duración de la ESAL: Indefinida		
4	<u>CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.:</u> La ESAL presenta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, correspondiente a DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 expedida en Socorro (Santander).	1	CUMPLE
5	<u>AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:</u> La ESAL presenta "Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades", de fecha 03-06-2026, suscrito por el Representante Legal, diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible.	1	CUMPLE
6	<u>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):</u> La ESAL presenta copia del RUT, completo y actualizado, se encuentra inscrito en el régimen tributario especial, con fecha de generación 25-05-2026.	4	CUMPLE
7	<u>DOCUMENTO DE HABILITACIÓN COMO EPSEA ANTE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR:</u> La ESAL presenta copia de la Resolución Número 283 de Junio 27 de 2025, expedido por La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, habilitada por el periodo de un (1) año como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA, la cual se encuentra vigente.	4	CUMPLE
8	<u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:</u> La ESAL presenta antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica del Representante Legal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 y La ESAL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, con código de verificación 91111167260603171344 y 8040014724260603171541 de fecha 03-06-2026, donde se manifiesta: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".	2	CUMPLE
9	<u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</u> La ESAL presenta antecedentes fiscales de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 y La ESAL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, con número de certificado ordinario código 297395545 y 297395626 de fecha 03-06-2026, donde se manifiesta: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".	2	CUMPLE
10	<u>CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:</u> La ESAL presenta antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al Representante Legal, identificado(a) con cédula de	2	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 4 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<i>ciudadanía No. 91.111.167 y La ESAL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, con número interno de validación 141463158 y 141463869 de fecha 03-06-2026, donde se manifiesta: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".</i>		
11	CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA): <i>La ESAL presenta antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al Representante Legal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167, de fecha 03-06-2026, donde se manifiesta: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".</i>	1	CUMPLE
12	VERIFICACIÓN DE REDAM – CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: <i>La ESAL presenta certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos REDAM, correspondiente al Representante Legal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167, de fecha 02-06-2026, donde se manifiesta: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".</i>	1	CUMPLE
13	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – LEY 1918 DE 2018: <i>La ESAL presenta certificado de antecedentes de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, correspondiente al Representante Legal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167, de fecha 03-06-2026, dirigido al MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER), con NIT. 890210946-2, donde se manifiesta: "NO REGISTRA INHABILIDAD".</i>	1	CUMPLE
14	PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: <i>La ESAL presenta certificado en la cual acredita estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal, donde manifiesta el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante los últimos (6) meses, acredita del Revisor Fiscal la copia cédula, tarjeta profesional y certificación vigente de la Junta Central de Contadores.</i>	5	CUMPLE
15	CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: <i>La ESAL presenta "Declaración No Uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Persona Natural y Jurídica", de fecha 03-06-2026, suscrito por el Representante Legal, diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible.</i>	2	CUMPLE
16	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:	3	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 5 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<i>La ESAL presenta "Acta de Junta de Socios", de fecha 22-12-2011, suscrito por los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, en la cual autorizan al representante legal de La ESAL para contraer obligaciones en nombre de la misma.</i>		
17	DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION: <i>La ESAL presenta "Compromiso de Transparencia y Anticorrupción", de fecha 03-06-2026, suscrito por el Representante Legal, diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible.</i>	3	CUMPLE
18	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES: <i>La ESAL presenta el "Declaración Sobre Multas y Sanciones", suscrito por el Representante Legal, diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible, de fecha 03-06-2026.</i>	1	CUMPLE
19	CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA, AHORROS O CORRIENTE (Cuenta activa y con fecha de la presente vigencia): <i>La ESAL presenta Certificación Bancaria de Cuenta Ahorros activa a nombre de FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, de fecha 02-06-2026.</i>	1	CUMPLE
20	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP: <i>La ESAL presenta copia del registro en la plataforma transaccional SECOP II, correspondiente a La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL.</i>	1	CUMPLE

Verificado el cumplimiento de los **requisitos habilitantes de capacidad jurídica y requisitos jurídicos complementarios**, el Comité Evaluador y Asesor determina que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL **CUMPLE**, para esta etapa del proceso, con las condiciones establecidas en la invitación pública para su acreditación. En consecuencia, su propuesta se encuentra habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA REQUERIDA

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a	7	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 6 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN				
	<p>contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.</p> <p><u>Resultado de la verificación realizada:</u></p> <p>La ESAL presenta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 02-06-2025 y fecha de renovación 31-03-2026, correspondiente a la FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, su objeto social guarda relación con el objeto a contratar junto con las actividades principales objeto de la presente convocatoria.</p>						
2	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (Diligenciar Anexo 4): De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:</p> <p><u>EXPERIENCIA GENERAL:</u></p> <p>Acreditar la presentación de Un (1) contrato ejecutado con recursos públicos, que cumpla con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto y/o alcance esté relacionado con la prestación de servicios de asistencia técnica rural y/o extensión agropecuaria, con su respectiva copia de contrato y acta de liquidación o recibo final, o certificaciones de la ejecución expedido por entidades públicas y/o privadas, b) Que su fecha de terminación sea antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que el valor total ejecutado con recursos públicos debe ser al menos el doble del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.</p> <p><u>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</u></p> <p>Acreditar la presentación de Un (1) contrato ejecutado con recursos públicos, que cumpla con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto y/o alcance esté relacionado con la prestación de servicios de asistencia técnica rural y/o extensión agropecuaria, con su respectiva copia de contrato y acta de liquidación o recibo final, o certificaciones de la ejecución expedido por entidades públicas y/o privadas, b) Que su fecha de terminación sea antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que el valor total ejecutado con recursos públicos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, d) Que se haya ejecutado actividades de Coordinación en el servicio de asistencia técnica.</p> <p><u>Resultado de la verificación realizada:</u></p> <p>La ESAL presenta como experiencia mínima dos (2) contratos, el cual corresponde a:</p> <table border="1"><tr><td colspan="2">Contrato válido como Experiencia General</td></tr><tr><td>No. Contrato:</td><td>169-2024</td></tr></table>	Contrato válido como Experiencia General		No. Contrato:	169-2024	39	CUMPLE
Contrato válido como Experiencia General							
No. Contrato:	169-2024						

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 7 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>Objeto: SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS CADENAS FRUTICOLA, CAFICULTORA Y AVICOLA DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN. SANTANDER</p> <p>Contratante: Municipio de Florián</p> <p>Contratista: FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL</p> <p>Valor Convenio: \$ 576.800.000</p> <p>Fecha Inicio: 09-06-2023</p> <p>Fecha Terminación: 14-11-2023</p> <p>Documentos Aportados: ✓ Contrato: 06-11-2024 ✓ Acta de Liquidación: 14-11-2023</p>		
	<p>Convenio válido como Experiencia Especifica</p> <p>No. Convenio: 485-2017</p> <p>Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA COFINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ANDAMIAJE NECESARIO PARA SU PRESTACIÓN, EL SEGUIMIENTO, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS EN LA MISMA Y EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA.</p> <p>Contratante: Agencia de Desarrollo Rural - ADR</p> <p>Contratista: FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL</p> <p>Valor Convenio: \$ 1.540.000.000</p> <p>Fecha Inicio: 31-05-2017</p> <p>Fecha Terminación: 31-01-2018</p> <p>Actividades Ejecutadas: "Diseñar e implementar una Estrategia de Coordinación, Orientación y Seguimiento, en la cual se articule la oferta institucional de la Asistencia Técnica atendiendo a las líneas y encadenamientos productivos priorizados en el departamento"</p> <p>Documentos Aportados: ✓ Contrato: 31-05-2017 ✓ Acta de Liquidación: 23-07-2018</p>		
3	<p>IDONEIDAD: Debe ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad y disponer de la habilitación como EPSEA, y contar con la capacidad de</p>	1	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 8 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>personal, el cual estará conformado por un equipo misional, técnico y administrativo, necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y su alcance, desarrollando cada una de las actividades requeridas para la ejecución del convenio. La ESAL deberá entregar junto a la propuesta certificación donde manifieste que cuenta con la capacidad y disponibilidad de personal requerido para llevar a cabo la ejecución del futuro convenio durante el plazo establecido, y debe manifestar que todo el personal estará bajo subordinación contractual por parte de La ESAL, por la cual La ESAL se compromete a dar cumplimiento a las condiciones contractuales que se pacten con el personal y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a EL MUNICIPIO.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La ESAL acredita una estructura organizacional y capacidad administrativa, técnica, logística y operativa acorde con las actividades objeto del presente proceso, evidenciando condiciones suficientes para desarrollar las acciones requeridas para la ejecución del convenio.✓ La ESAL acredita experiencia relacionada con la organización, coordinación, ejecución y apoyo de actividades afines al objeto del convenio, lo cual permite evidenciar su capacidad para desarrollar satisfactoriamente las actividades de extensión agropecuaria.✓ La ESAL aporta certificación suscrita por su representante legal mediante la cual manifiesta contar con la capacidad institucional, técnica y humana requerida para la ejecución del convenio durante el plazo establecido.✓ En la certificación aportada, la ESAL manifiesta expresamente que todo el personal que participe en la ejecución del convenio estará vinculado bajo su exclusiva responsabilidad y subordinación, comprometiéndose a asumir integralmente las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social y parafiscales que correspondan, sin que estas puedan trasladarse o imputarse a EL MUNICIPIO. <p>Con fundamento en la documentación aportada y en la verificación efectuada, se concluye que la ESAL acredita la reconocida idoneidad exigida en la invitación pública y cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y organizacional necesaria para ejecutar el objeto del convenio, razón por la cual el requisito se considera CUMPLE.</p>		

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia e idoneidad mínima requerida, el Comité Evaluador y Asesor determina que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL CUMPLE, para esta etapa del proceso, con las condiciones establecidas en la invitación pública para su acreditación. En consecuencia, su propuesta se encuentra habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIBLES A LA ESAL

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 9 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN															
1	<p>Para la ejecución del convenio se requiere que La ESAL disponga de la capacidad mínima de personal, conformado por un equipo misional, técnico y administrativo con la experiencia e idoneidad que se especifica a continuación que garanticen la correcta ejecución de las actividades requeridas para ofrecer un servicio adecuado y oportuno.</p> <p>El personal mínimo requerido para este tipo de proyecto es proporcional y adecuado para la ejecución del futuro convenio; por tanto, de esta manera los requisitos y condiciones con respecto al personal mínimo, corresponde a lo indicado en la presente invitación pública, los cuales deberán cumplir con el siguiente perfil mínimos habilitantes, que estará conformado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PERFIL</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD</th> <th>EXPERIENCIA GENERAL</th> <th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Director general de operaciones</td> <td>Profesional en Agronomía o Ingeniero Agrónomo o Ingeniería agrícola o Ingeniería Ambiental o ingeniería agroindustrial, con título debidamente otorgado y reconocido conforme a la normativa vigente, que cuente con formación de posgrado a nivel de Especialización en Gestión Medio Ambiental y Magíster o Maestría en Desarrollo Rural</td> <td>Mínimo Veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</td> <td>Mínimo Quince (15) años de experiencia profesional acreditada mediante certificaciones laborales en gestión y dirección de proyectos agropecuarios y Diez (10) años de experiencia acreditada como docente en instituciones de educación superior, en áreas o asignaturas del sector agropecuario o ambiental</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Profesional en salud animal y bioseguridad</td> <td>Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista</td> <td>Mínimo Diez (10) años contados a partir de la</td> <td>Experiencia profesional acreditada mediante</td> </tr> </tbody> </table>	No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	1	Director general de operaciones	Profesional en Agronomía o Ingeniero Agrónomo o Ingeniería agrícola o Ingeniería Ambiental o ingeniería agroindustrial, con título debidamente otorgado y reconocido conforme a la normativa vigente, que cuente con formación de posgrado a nivel de Especialización en Gestión Medio Ambiental y Magíster o Maestría en Desarrollo Rural	Mínimo Veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Mínimo Quince (15) años de experiencia profesional acreditada mediante certificaciones laborales en gestión y dirección de proyectos agropecuarios y Diez (10) años de experiencia acreditada como docente en instituciones de educación superior, en áreas o asignaturas del sector agropecuario o ambiental	2	Profesional en salud animal y bioseguridad	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la	Experiencia profesional acreditada mediante	176 DOCUMENTOS SUSBANADOS	CUMPLE
No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA														
1	Director general de operaciones	Profesional en Agronomía o Ingeniero Agrónomo o Ingeniería agrícola o Ingeniería Ambiental o ingeniería agroindustrial, con título debidamente otorgado y reconocido conforme a la normativa vigente, que cuente con formación de posgrado a nivel de Especialización en Gestión Medio Ambiental y Magíster o Maestría en Desarrollo Rural	Mínimo Veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Mínimo Quince (15) años de experiencia profesional acreditada mediante certificaciones laborales en gestión y dirección de proyectos agropecuarios y Diez (10) años de experiencia acreditada como docente en instituciones de educación superior, en áreas o asignaturas del sector agropecuario o ambiental														
2	Profesional en salud animal y bioseguridad	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la	Experiencia profesional acreditada mediante														

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 10 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR				No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
				fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	certificaciones laborales en mínimo cinco (5) contratos en el sector agropecuario	
3	Profesional en optimización de producción animal	Zootecnista		Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia profesional acreditada mediante certificaciones laborales en mínimo dos (2) contratos en el sector agropecuario	



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 11 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR				No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
4	Profesional en gestión de cultivos y suelos	Profesional en Ingeniería Agronómica	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia profesional acreditada mediante certificación laboral en mínimo Un (1) contrato en el sector agropecuario		
5	Técnico Agropecuario	Tecnólogo Agropecuario	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del	Experiencia acreditada mediante certificaciones laborales en mínimo cinco (5) contratos en la ejecución de actividades agropecuarias		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 12 de 36

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	presente proceso de selección.		
Resultado de la verificación realizada:			
La ESAL presenta los siguientes documentos:			
PERSONAL MINIMO EXIGIBLE	REQUISITOS MINIMOS		
Director general de operaciones	EXPERIENCIA GENERAL		
	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita Título como Ingeniero Ambiental, correspondiente a DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 expedida en Socorro (Santander), de la Universidad Libre, expedido el 11-04-2003. • Acredita Título como Especialista en Gestión Ambiental, correspondiente a DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 expedida en Socorro (Santander), de la Universidad Libre, expedido el 21-12-2012. • Acredita Título como Magister en Desarrollo Rural, correspondiente a DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 expedida en Socorro (Santander), de la Universidad Pontificia Bolivariana, expedido el 03-10-2014. • El profesional tiene Veintidós (22) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. 		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de acreditación laboral expedida por la FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, en la cual certifica que DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA presta sus servicios profesionales en laborales en gestión y dirección de proyectos agropecuarios, desde el 14-08-2006 a la fecha, con fecha de expedición 12-05-2025. • Certificación de acreditación laboral expedida por la UNIVERSIDAD LIBRE, en la cual certifica que DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA presta sus servicios como docente en áreas o asignaturas del sector agropecuario y ambiental, desde el 16-02-2009 al 13-12-2019, con 		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 13 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>fecha de expedición 25-10-2023.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de acreditación laboral expedida por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en la cual certifica que DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA presta sus servicios como docente en áreas o asignaturas del sector agropecuario y ambiental, desde el 21-08-2010 al 27-06-2020, con fecha de expedición 19-10-2023.		
DOCUMENTOS REQUERIDOS			
ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	
1	Hoja de vida debidamente firmada	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA	
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
10	Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
11	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45
Versión: 0.3
Fecha: 01-09-2020
Página: 14 de 36

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN					
	de acuerdo a la ley 1918 de 2018							
12	Certificado de Antecedentes REDAM	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
13	Carta de compromiso	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL MINIMO EXIGIBLE</th> <th>REQUISITOS MINIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Profesional en salud animal y bioseguridad</td> <td> EXPERIENCIA GENERAL <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acredita Título como Médico Veterinario Zootecnista, correspondiente a LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.099.342.355 expedida en Jesús María (Santander), de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, expedido el 12-12-2013.</i> • <i>El profesional tiene Doce (12) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</i> </td> </tr> <tr> <td> EXPERIENCIA ESPECIFICA <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE JESUS MARIA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el Ene-2013 hasta Dic-2013, con fecha de expedición 20-01-2014.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el 21-11-2016 hasta 31-12-2016, con fecha de expedición 19-12-2017.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el 06-03-2017 hasta 20-12-2017, con fecha de expedición 19-12-2017.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO</i> </td> </tr> </tbody> </table>				PERSONAL MINIMO EXIGIBLE	REQUISITOS MINIMOS	Profesional en salud animal y bioseguridad	EXPERIENCIA GENERAL <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acredita Título como Médico Veterinario Zootecnista, correspondiente a LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.099.342.355 expedida en Jesús María (Santander), de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, expedido el 12-12-2013.</i> • <i>El profesional tiene Doce (12) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</i> 	EXPERIENCIA ESPECIFICA <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE JESUS MARIA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el Ene-2013 hasta Dic-2013, con fecha de expedición 20-01-2014.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el 21-11-2016 hasta 31-12-2016, con fecha de expedición 19-12-2017.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el 06-03-2017 hasta 20-12-2017, con fecha de expedición 19-12-2017.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO</i>
PERSONAL MINIMO EXIGIBLE	REQUISITOS MINIMOS							
Profesional en salud animal y bioseguridad	EXPERIENCIA GENERAL <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acredita Título como Médico Veterinario Zootecnista, correspondiente a LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.099.342.355 expedida en Jesús María (Santander), de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, expedido el 12-12-2013.</i> • <i>El profesional tiene Doce (12) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</i> 							
	EXPERIENCIA ESPECIFICA <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE JESUS MARIA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el Ene-2013 hasta Dic-2013, con fecha de expedición 20-01-2014.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el 21-11-2016 hasta 31-12-2016, con fecha de expedición 19-12-2017.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales en laborales de proyectos agropecuarios, desde el 06-03-2017 hasta 20-12-2017, con fecha de expedición 19-12-2017.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO</i> 							

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 15 de 36

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN																																	
	<p>NACIONAL, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA realizó pasantía en medicina veterinaria y zootecnia, desde Agos-2012 hasta Dic-2012, con fecha de expedición 22-01-2014.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de acreditación laboral expedida por el SENA, en la cual certifica que LEYAR EDUARDO GAITAN QUIROGA prestó sus servicios profesionales como médico veterinario y zootecnista, por el plazo de Tres (3) meses y Trece (13) días, con fecha de expedición 12-01-2016.																																			
DOCUMENTOS REQUERIDOS																																				
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th>CUMPLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de vida debidamente firmada</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>5</td><td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>6</td><td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>7</td><td>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>8</td><td>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>9</td><td>Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>10</td><td>Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr></tbody></table>	ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	1	Hoja de vida debidamente firmada	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA	7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	10	Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE																																		
1	Hoja de vida debidamente firmada	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA																																		
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		
10	Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 16 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR				No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	11	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
	12	Certificado de Antecedentes REDAM	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
	13	Carta de compromiso	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
PERSONAL MINIMO EXIGIBLE						
REQUISITOS MINIMOS						
EXPERIENICA GENERAL						
Profesional en optimización de producción animal	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Acredita Titulo como Zootecnista, correspondiente a ADA YOLANDA PEREZ BARBOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.191.921 expedida en Jesús María (Santander), de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, expedido el 22-06-2013.</i> • <i>La profesional tiene Doce (12) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</i> 					
	EXPERIENCIA ESPECIFICA					
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por el MUNICIPIO DE JESUS MARIA, en la cual certifica que ADA YOLANDA PEREZ BARBOSA prestó sus servicios profesionales en laborales como técnico agropecuario, desde el Ene-2013 hasta Dic-2013, con fecha de expedición 20-01-2014.</i> • <i>Certificación de acreditación laboral expedida por la ASOCIACIÓN DE GANADEROS JEMAGAN DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, en la cual certifica que ADA YOLANDA PEREZ BARBOSA prestó sus servicios profesionales en laborales de buenas prácticas ganaderas, desde el 05-01-2008 hasta 20-01-2014, con fecha de expedición 20-01-2014.</i> 					
DOCUMENTOS REQUERIDOS						
	ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE			
	1	Hoja de vida debidamente firmada	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
	2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 17 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA	
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
10	Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
11	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
12	Certificado de Antecedentes REDAM	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
13	Carta de compromiso	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PERSONAL MINIMO EXIGIBLE			
REQUISITOS MINIMOS			
Profesional en gestión de cultivos y	EXPERIENICA GENERAL		
	• <i>Acredita Título como Ingeniero Agrónomo, correspondiente a CARLOS DUVAN SANTAMARIA</i>		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 18 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN																								
	<p>suelos</p> <p>PARDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.486.214 expedida en Florián (Santander), de la Universidad de La Salle Colombia, expedido el 13-08-2021.</p> <ul style="list-style-type: none">El profesional tiene Cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <ul style="list-style-type: none">Certificación de acreditación laboral expedida por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, en la cual certifica que CARLOS DUVAN SANTAMARIA PARDO prestó sus servicios profesionales en laborales como promotor desarrollo rural, desde el 07-03-2022 hasta 20-12-2024, con fecha de expedición 19-05-2025. <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th>CUMPLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de vida debidamente firmada</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Documento subsanado.</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>5</td><td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. Documento subsanado.</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>6</td><td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.</td><td>NO APLICA</td></tr><tr><td>7</td><td>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría</td><td>SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></td></tr></tbody></table>	ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	1	Hoja de vida debidamente firmada	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Documento subsanado.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. Documento subsanado.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA	7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE																									
1	Hoja de vida debidamente firmada	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																									
2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																									
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																									
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Documento subsanado.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																									
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. Documento subsanado.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																									
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA																									
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																									

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 19 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
10	Certificado de Antecedentes RNMCM de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
11	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
12	Certificado de Antecedentes REDAM	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
13	Carta de compromiso	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PERSONAL MINIMO EXIGIBLE			
REQUISITOS MINIMOS			
Técnico Agropecuario	EXPERIENCIA GENERAL		
	<ul style="list-style-type: none">• Acredita Título como Tecnólogo Agropecuario, correspondiente a PABLO ERLEIN ROJAS BURGOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.686.168 expedida en Jesús María (Santander), de la Universidad Industrial de Santander - UIS, expedido el 03-10-2006.• El profesional tiene Diecinueve (19) años de experiencia general, contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	<ul style="list-style-type: none">• Certificación de acreditación laboral expedida por la FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, en la cual certifica que PABLO ERLEIN ROJAS BURGOS presta sus servicios como apoyo en asistencia técnica agropecuaria, desde el 15-09-2023 hasta 22-12-2023, con fecha de expedición 22-01-2024.• Certificación de acreditación laboral expedida por la CORPORACION AMBIENTAL H2O, en la cual certifica que PABLO ERLEIN ROJAS BURGOS presta sus servicios como apoyo en asistencia técnica agropecuaria, desde el Feb-2017 hasta Dic-2017, con		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 20 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN																																
	<p>fecha de expedición 20-01-2018.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de acreditación laboral expedida por la CORPORACION AMBIENTAL H2O, en la cual certifica que PABLO ERLEIN ROJAS BURGOS presta sus servicios como apoyo en asistencia técnica agropecuaria, desde el Feb-2016 hasta Dic-2016, con fecha de expedición 20-01-2017.• Certificación de acreditación laboral expedida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, en la cual certifica que PABLO ERLEIN ROJAS BURGOS presta sus servicios como apoyo en asistencia técnica agropecuaria, desde el 01-04-2008 hasta 31-12-2008, con fecha de expedición 08-01-2009.• Certificación de acreditación laboral expedida por AGROEXITO SUGAMUXI E.U., en la cual certifica que PABLO ERLEIN ROJAS BURGOS presta sus servicios en la asesoría y capacitación de asistencia técnica agropecuaria, del día 15-01-2018, con fecha de expedición 30-12-2019.																																		
DOCUMENTOS REQUERIDOS																																			
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hoja de vida debidamente firmada</td><td>SI <input checked="" type="checkbox"/></td><td>NO <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>2</td><td>Copia de la cedula de ciudadanía</td><td>SI <input checked="" type="checkbox"/></td><td>NO <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>3</td><td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.</td><td>SI <input checked="" type="checkbox"/></td><td>NO <input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>4</td><td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td><td colspan="2" style="text-align: center;">NO APLICA</td></tr><tr><td>5</td><td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td><td colspan="2" style="text-align: center;">NO APLICA</td></tr><tr><td>6</td><td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.</td><td colspan="2" style="text-align: center;">NO APLICA</td></tr><tr><td>7</td><td>Certificado de Antecedentes</td><td>SI <input type="checkbox"/></td><td>NO <input type="checkbox"/></td></tr></tbody></table>	ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE		1	Hoja de vida debidamente firmada	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	NO APLICA		5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	NO APLICA		6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA		7	Certificado de Antecedentes	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE																																	
1	Hoja de vida debidamente firmada	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																																
2	Copia de la cedula de ciudadanía	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																																
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	NO APLICA																																	
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	NO APLICA																																	
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	NO APLICA																																	
7	Certificado de Antecedentes	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>																																

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 21 de 36

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	Disciplinarios de la Procuraduría	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
9	Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
10	Certificado de Antecedentes RNMC de la PONAL	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
11	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
12	Certificado de Antecedentes REDAM	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
13	Carta de compromiso	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia en relación con el personal mínimo exigibles a La ESAL, el Comité Evaluador y Asesor determina que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL CUMPLE, para esta etapa del proceso, con las condiciones establecidas en la Invitación Pública para su acreditación. En consecuencia, su propuesta se encuentra habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</p> <p>La ESAL deberá cumplir en su totalidad con las siguientes características técnicas exigidas, quien no cumpla con las mismas se considerará como no habilitado. Por lo tanto, el Municipio requiere para la buena ejecución del convenio de asociación, que La ESAL cumpla con lo requerido en el numeral 5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR en la cantidad y especificaciones señaladas, para lo cual, La ESAL deberá entregar en su propuesta las especificaciones técnicas de cada ítem que ofrece para la ejecución del convenio.</p> <p>Atendiendo las características y condiciones del convenio a suscribir, la entidad ha fijado una serie de componentes de orden técnico, lo anterior con el fin de garantizar que la ejecución del convenio a suscribir cumpla con las condiciones técnicas que permitan la ejecución idónea del convenio.</p> <p>La ESAL deberá diligenciar el formato establecido que se encuentra en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la presente invitación</p>	6	CUMPLE

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 22 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>pública.</p> <p><u>Resultado de la verificación realizada:</u></p> <p><i>La ESAL presentó el “Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Exigidas”, debidamente suscrito por su representante legal y diligenciado de manera clara, completa, consistente y legible.</i></p> <p><i>Realizada la verificación de su contenido, se constató que la ESAL acepta integralmente las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, actividades, metas, entregables, obligaciones y demás requerimientos establecidos en la presente Invitación Pública, sin introducir modificaciones, condicionamientos, restricciones o salvedades que alteren el alcance del objeto contractual o las condiciones definidas por EL MUNICIPIO.</i></p> <p><i>En consecuencia, el Comité Evaluador y Asesor concluye que el documento presentado cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública y acredita la conformidad de la ESAL frente a las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del convenio.</i></p>		
2	<p><u>OFERTA ECONÓMICA:</u></p> <p>La ESAL tendrá en cuenta para la elaboración de la oferta económica lo establecido en el numeral 5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR y 5.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO del presente estudio, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.</p> <p>La propuesta económica debe entregarse firmada por el representante legal.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica que se encuentra en el ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA de la presente invitación pública.</p> <p>El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del futuro contrato producto de la selección del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.</p> <p>Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.</p> <p>Los estimativos técnicos que haga La ESAL para la presentación de su oferta deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.</p>	4	CUMPLE

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 23 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN																								
	<p>Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de la oferta económica, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó el "Anexo No. 3 – Oferta Económica y Aporte de la ESAL", debidamente suscrito por su representante legal y diligenciado de manera clara, completa, coherente y legible, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.</p> <p>Verificado el contenido de la oferta económica, se evidencia que la propuesta contempla la totalidad de las actividades, metas, entregables, bienes, servicios, insumos y demás obligaciones previstas en las especificaciones técnicas y en el alcance del objeto contractual, sin presentar modificaciones o condicionamientos que alteren los requerimientos definidos por EL MUNICIPIO.</p> <p>Así mismo, se constató que el valor total ofertado asciende a la suma de \$ 214.000.000, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo y, en consecuencia, resulta admisible desde el punto de vista económico.</p> <p>De igual manera, la ESAL manifestó expresamente su compromiso de realizar un aporte propio en dinero por valor de \$ 22.500.000, equivalente aproximadamente al 10,51% del valor total del convenio, destinado a cofinanciar la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.</p> <p>De acuerdo con la información suministrada en la propuesta, dicho aporte será aplicado a la ejecución de las siguientes actividades:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD A REALIZAR</th><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Campañas de recolección y capacitación sobre el uso adecuado de empaques y embalaje de agroquímicos en las veredas, para promover la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los agricultores y el manejo responsable de residuos peligrosos.</td><td>5</td><td>Recolección</td><td>2.000.000</td><td>10.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Capacitaciones en seguridad alimentaria cumpliendo el ODS cero hambres</td><td>2</td><td>Actividad Grupal</td><td>1.500.000</td><td>3.000.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Capacitación en ODS Ciudades y comunidades sostenibles</td><td>2</td><td>Actividad Grupal</td><td>1.500.000</td><td>3.000.000</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	Campañas de recolección y capacitación sobre el uso adecuado de empaques y embalaje de agroquímicos en las veredas, para promover la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los agricultores y el manejo responsable de residuos peligrosos.	5	Recolección	2.000.000	10.000.000	2	Capacitaciones en seguridad alimentaria cumpliendo el ODS cero hambres	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000	3	Capacitación en ODS Ciudades y comunidades sostenibles	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000		
ÍTEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																						
1	Campañas de recolección y capacitación sobre el uso adecuado de empaques y embalaje de agroquímicos en las veredas, para promover la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los agricultores y el manejo responsable de residuos peligrosos.	5	Recolección	2.000.000	10.000.000																						
2	Capacitaciones en seguridad alimentaria cumpliendo el ODS cero hambres	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000																						
3	Capacitación en ODS Ciudades y comunidades sostenibles	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000																						

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 24 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR						No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
4	Capacitación en ciclo completo de producción agrícola y valor agregado	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000			
5	logística y transporte necesario para el cumplimiento de las actividades	Global	Logística y Transporte	3.500.000	3.500.000			
				TOTAL	\$ 22.500.000			
<p>En consecuencia, se concluye que la oferta económica presentada cumple con las condiciones financieras y de cofinanciación exigidas en la Invitación Pública, encontrándose ajustada a los principios de economía, eficiencia y sostenibilidad financiera que orientan el presente proceso de selección.</p>								
3	<p>COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, <u>presenten compromiso</u> de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó el documento denominado "Anexo N° 5 – Compromiso de Gobierno Corporativo", debidamente suscrito por su representante legal y diligenciado de manera clara, completa, legible y conforme a los requerimientos establecidos en la Invitación Pública.</p> <p>Verificado su contenido, se evidencia que la ESAL manifiesta expresamente su compromiso de implementar y mantener mecanismos de gobierno corporativo orientados a garantizar la adecuada dirección, administración, supervisión y control de la entidad, así como el ejercicio efectivo de las funciones de seguimiento por parte de sus órganos de administración, dirección o control, según su estructura organizacional.</p> <p>En consecuencia, el documento aportado acredita el compromiso institucional requerido en materia de gobierno corporativo y cumple con las condiciones exigidas en la presente Invitación Pública, razón por la cual el requisito se considera CUMPLE.</p>						1	CUMPLE
4	<p>SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS. Del año inmediatamente anterior, debidamente auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. Se debe adjuntar junto a la propuesta copia de la cédula del contador público independiente o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL aportó los "Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025",</p>						18	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 25 de 36

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>debidamente suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal responsable de su preparación y certificación, los cuales fueron presentados de forma clara, completa, legible y conforme a las exigencias establecidas en la Invitación Pública.</p> <p>Así mismo, se verificó que los estados financieros corresponden al año inmediatamente anterior al proceso de selección y se encuentran acompañados de la documentación requerida para acreditar la idoneidad y habilitación profesional del responsable de su certificación, anexando:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Copia de la cédula de ciudadanía del Contador Público.✓ Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público.✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública respecto de la presentación de los estados financieros y de los soportes que acreditan la calidad profesional y la vigencia de la inscripción del Contador Público responsable, razón por la cual el requisito se considera CUMPLE.</p>		
5	<p>La ESAL, debe presentar la estructura organizacional o diagrama jerárquico de La ESAL (organigrama) respecto de la forma como desarrollaría el proyecto entre sus diferentes roles dentro de su organización, la cual deberá estar firmada por el representante legal de La ESAL.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó la "Estructura organizacional (organigrama)" debidamente suscrita por su representante legal, en la cual se evidencia la disposición jerárquica, funcional y operativa de la entidad para el desarrollo del objeto del convenio.</p> <p>Del análisis efectuado se observa que la estructura organizacional permite identificar claramente los diferentes niveles de dirección, coordinación, administración, apoyo técnico y operación, así como las relaciones de dependencia y responsabilidad entre los distintos cargos y áreas que intervendrían en la ejecución del proyecto.</p> <p>De igual manera, se evidencia que la ESAL cuenta con una organización administrativa y operativa acorde con la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades a desarrollar, lo que permite inferir la existencia de una capacidad organizacional adecuada para la coordinación, ejecución, seguimiento y control de las obligaciones derivadas del eventual convenio.</p> <p>En consecuencia, la documentación aportada cumple con el requisito establecido en la Invitación Pública, razón por la cual el mismo se considera CUMPLE.</p>	3	CUMPLE

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad técnica y estructura organizacional, el Comité Evaluador y Asesor determina que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL CUMPLE, para esta etapa

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 26 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	del proceso, con las condiciones establecidas en la invitación pública para su acreditación. En consecuencia, su propuesta <u>se encuentra habilitada</u> para continuar dentro del proceso de selección.		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE INDICADORES DE EFICIENCIA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	<p>La ESAL anexará una (1) declaración de renta y complementario (DIAN), de cualquiera de los últimos dos (2) años declarados.</p> <p><u>Resultado de la verificación realizada:</u></p> <p><i>La ESAL aportó copia de las "Declaraciones del Impuesto sobre la Renta y Complementario" presentadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), correspondientes a las vigencias gravables 2024 y 2025, las cuales registran acuse de recibo de fechas 12-05-2025 y 12-05-2026, respectivamente.</i></p> <p><i>Una vez revisada la documentación allegada, se constató que las declaraciones fueron presentadas dentro de las vigencias exigidas por la Invitación Pública, permitiendo verificar la información tributaria de la entidad y su cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.</i></p> <p><i>En consecuencia, la documentación aportada satisface el requisito consistente en presentar al menos una (1) declaración de renta y complementario de cualquiera de los dos (2) últimos años gravables declarados, razón por la cual el requisito se considera CUMPLE.</i></p>	2	CUMPLE

Verificado el cumplimiento de los **requisitos habilitantes de indicadores de eficiencia organizacional y capacidad de ejecución**, el Comité Evaluador y Asesor determina que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL **CUMPLE**, para esta etapa del proceso, con las condiciones establecidas en la invitación pública para su acreditación. En consecuencia, su propuesta se encuentra habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y VINCULACIÓN DE POBLACIÓN SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
1	<p>En cumplimiento con lo establecido dentro de Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Artículo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Jesús María (Santander), fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio</p>	3	CUMPLE

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 27 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>de los Acuerdos Comerciales Vigentes.</p> <p>En consideración de lo anterior, La ESAL deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor total de la nómina del personal operativo que se dispondrá para la ejecución del convenio, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:</p> <p>Mujer Cabeza de Hogar: Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.</p> <p>Mujer Víctima de Violencia: Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>Discapacidad: Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.</p> <p>Adultos Mayores: Certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Así mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.</p> <p>Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.</p> <p>Población Desplazada: Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. ACREDITACION: Presentar certificado del Registro Único de Víctimas / certificado de la plataforma VIVANTO.</p> <p>Persona catalogada en pobreza extrema: Población con menor capacidad de generación de ingresos. Acreditación: La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.</p>		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 28 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	<p>Personas en proceso de reintegración o reincorporación:</p> <p>i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</p> <p>ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,</p> <p>iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.</p> <p>La ESAL junto con la presentación de su propuesta, deberá acreditar esta condición y adjuntar la documentación correspondiente.</p> <p>El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que la(s) persona(s) vinculada(s) al inicio y durante la ejecución del convenio, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.</p> <p><u>Resultado de la verificación realizada:</u></p> <p><i>La ESAL presentó el "Anexo N.º 9 - Carta de Compromiso para el Cumplimiento de Medidas de Inclusión y Vinculación de Población Sujeta de Especial Protección Constitucional", debidamente suscrito por su representante legal y diligenciado de manera clara, completa, legible y conforme a los requisitos establecidos en la Invitación Pública.</i></p> <p><i>En el citado documento, la ESAL manifiesta expresamente su compromiso de dar cumplimiento a las medidas de inclusión y vinculación de población en condición de vulnerabilidad previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por las disposiciones normativas vigentes, indicando que para la ejecución del eventual convenio vinculará una persona perteneciente al grupo poblacional de "mujer cabeza de familia".</i></p> <p><i>Para acreditar dicha condición, la ESAL aporta "Declaración Juramentada rendida ante el Notario Único del Círculo de Jesús María (Santander), de fecha 20-05-2025, mediante la cual la persona vinculada manifiesta bajo la gravedad de juramento su condición de mujer cabeza de familia, documento que cumple con el mecanismo de acreditación exigido en la Invitación Pública.</i></p> <p><i>En consecuencia, una vez verificada la documentación allegada, se concluye que la ESAL acredita el cumplimiento del requisito relacionado con las medidas de inclusión y vinculación de población sujeta de especial protección constitucional, razón por la cual el requisito se considera CUMPLE.</i></p>		
Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de medidas de inclusión y vinculación de población sujeto de			

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 29 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	No. FOLIO(S)	VERIFICACIÓN
	especial protección constitucional , el Comité Evaluador y Asesor determina que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL CUMPLE, para esta etapa del proceso, con las condiciones establecidas en la invitación pública para su acreditación. En consecuencia, su propuesta <u>se encuentra habilitada</u> para continuar dentro del proceso de selección.		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Con fundamento en la verificación efectuada por el Comité Evaluador y Asesor, y una vez revisados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y de reconocida idoneidad exigidos en la invitación pública, se concluye que la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL cumple integralmente las condiciones mínimas de participación establecidas para el presente proceso competitivo, razón por la cual se declara HABILITADA para continuar en la etapa de evaluación y calificación de la propuesta.

En consecuencia, y de conformidad con los criterios de evaluación y asignación de puntaje definidos en la invitación pública, el Municipio de Jesús María, Santander, procede a realizar la ponderación de los factores de evaluación aplicables a la propuesta presentada, con el fin de determinar el puntaje obtenido por la ESAL participante y establecer la recomendación correspondiente dentro del presente proceso de selección.

Los criterios de evaluación y su respectiva asignación de puntaje son los siguientes:

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	<p>APORTE ADICIONAL EN DINERO:</p> <p>Se otorgarán CUARENTA (40) PUNTOS a La ESAL que en cumplimiento del requisito habilitante señalado en el numeral 9.4.1. y del literal B del numeral 10.8., realice aporte adicional en dinero superior al 5% del presupuesto oficial. Para este caso, se verificará que La ESAL en el ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA Y APORTE ESAL manifieste de forma clara y concreta el cumplimiento del porcentaje de su aporte en dinero, y de esta manera se otorgará los puntos señalados para este criterio de evaluación, de lo contrario obtendrá como puntaje cero (0).</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal el "Anexo No. 3 – Oferta Económica y Aporte ESAL", en forma clara, completa, correcta y legible, documento mediante el cual manifiesta expresamente su propuesta económica y el aporte adicional en dinero ofrecido para la ejecución del convenio.</p> <p>Una vez efectuada la revisión correspondiente, el Comité Evaluador y Asesor verificó que el valor total ofertado asciende a la suma de \$ 214.000.000 M/CTE, monto que no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo de selección y que se encuentra acorde con las especificaciones técnicas, actividades, cantidades y condiciones definidas en la Invitación Pública.</p> <p>Así mismo, se constató que La ESAL ofrece un aporte adicional en dinero por valor de \$ 22.500.000 M/CTE, equivalente al 10,51% del presupuesto oficial, porcentaje superior al mínimo exigido para la asignación de puntaje en este</p>	40	40

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

INFORME DE EVALUACIÓN

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 30 de 36

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO						
	<p><i>criterio de evaluación.</i></p> <p><i>El aporte adicional ofrecido por La ESAL se encuentra discriminado dentro del Anexo No. 3 y está destinado a actividades directamente relacionadas con el objeto, alcance y ejecución del futuro Convenio de Asociación para el desarrollo de las Ferias y Fiestas y el Festival Nacional del Moño.</i></p> <p><i>En consecuencia, el Comité Evaluador y Asesor concluye que La ESAL CUMPLE con el criterio de evaluación "Aporte adicional en dinero", razón por la cual se le asignan 40 puntos.</i></p>								
2	<p>FACTOR DE CALIDAD:</p> <p>Para dar cumplimiento a los artículos 5 de la ley 1150 de 2007, artículo 88 ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082, en lo referente al ofrecimiento del factor calidad más favorable para la entidad, EL MUNICIPIO realizará la ponderación, así:</p> <p>Quien ofrezca lo siguiente, lo cual debe ser diferente a los acreditados en los requisitos habilitantes: Obtendrá como el puntaje máximo señalado:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Formación académica Adicional de Personal</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td>Total</td><td>25 puntos</td></tr></tbody></table> <p>Para la presentación de los factores de calidad, La ESAL debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona natural o jurídica y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DE PERSONAL</p> <p>La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado y acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.</p> <p>Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva de la resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.</p> <p>Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señale su domicilio.</p> <p>Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su</p>	DESCRIPCION	PUNTAJE	Formación académica Adicional de Personal	25 puntos	Total	25 puntos	25	25
DESCRIPCION	PUNTAJE								
Formación académica Adicional de Personal	25 puntos								
Total	25 puntos								

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 31 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO						
	<p>equivalente en el país de origen.</p> <p>EL MUNICIPIO asignará máximo Veinticinco (25) puntos a La ESAL que acredite del profesional propuesto como Director General de Operaciones cuenta con formación adicional a la exigida en los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mínimo Un (1) posgrado adicional al habilitante</td><td>10</td></tr><tr><td>Dos (2) o más posgrados adicionales al habilitante</td><td>25</td></tr></tbody></table> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó la documentación correspondiente al factor de evaluación denominado "Formación Académica Adicional del Director General de Operaciones", aportando los soportes académicos exigidos para la acreditación de estudios de posgrado adicionales a los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública.</p> <p>Una vez efectuada la revisión de los documentos allegados, el Comité Evaluador y Asesor verificó que el profesional propuesto como Director General de Operaciones acredita la siguiente formación académica adicional:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Título de Especialista en Ordenamiento y Gestión Integral del Cuencas Hidrográficas, otorgado por la Universidad Santo Tomas, según diploma y acta de grado de fecha 28 de noviembre de 2008.✓ Título de Magister en Desarrollo Rural, otorgado por La Pontificia Universidad Javeriana, según diploma y acta de grado de fecha 03 de octubre de 2014. <p>El Comité Evaluador y Asesor constató que los títulos acreditados corresponden a estudios de posgrado adicionales a la Especialización en Gerencia de Proyectos exigida como requisito habilitante para el cargo de Director General de Operaciones, cumpliendo así las condiciones previstas para la asignación de puntaje por formación académica adicional.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que el profesional acredita dos (2) posgrados adicionales al requisito mínimo habilitante, La ESAL CUMPLE con el criterio de evaluación establecido para la Formación Académica Adicional del Director General de Operaciones, razón por la cual se le asignan Veinticinco (25) puntos.</p>	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES	PUNTAJE	Mínimo Un (1) posgrado adicional al habilitante	10	Dos (2) o más posgrados adicionales al habilitante	25		
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES	PUNTAJE								
Mínimo Un (1) posgrado adicional al habilitante	10								
Dos (2) o más posgrados adicionales al habilitante	25								
3	<p>MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES:</p> <p>De acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades a las que se pretenden desarrollar en el convenio derivado del presente proceso de selección, que hayan sido financiadas con recursos estatales, los cuales debe</p>	20	20						

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 32 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO														
	<p>acreditar contratos diferentes a los solicitados como requisito habilitante de experiencia.</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y/O EXTENSIÓN AGROPECUARIA</th></tr><tr><th>NUMERO DE CONTRATOS</th><th>PUNTOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>0 contratos</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>Hasta 4 contratos</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Hasta 5 contratos</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Hasta 6 contratos</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Mas de 6 contratos</td><td>20 puntos</td></tr></tbody></table> <p>Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó ocho (8) contratos adicionales financiados con recursos de entidades estatales, distintos a los aportados para acreditar el requisito habilitante de experiencia, los cuales fueron objeto de revisión por parte del Comité Evaluador y Asesor.</p> <p>Una vez verificados los documentos aportados, se constató que los contratos acreditados corresponden a actividades relacionadas con actividades de servicios de asistencia técnica rural y/o extensión agropecuaria y demás actividades afines al objeto y alcance del presente proceso de selección, evidenciándose su financiación con recursos públicos y su adecuada ejecución.</p> <p>Así mismo, el Comité Evaluador y Asesor verificó que los contratos aportados para este criterio de evaluación son diferentes a aquellos utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la Invitación Pública, cumpliendo con las condiciones establecidas para la asignación de puntaje por mayor experiencia en la realización de actividades similares financiadas con recursos estatales.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que La ESAL acredita ocho (8) contratos que cumplen las condiciones exigidas para este factor de evaluación, se le asignan Veinte (20) puntos, de conformidad con la escala de ponderación establecida en la presente Invitación Pública.</p>	CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y/O EXTENSIÓN AGROPECUARIA		NUMERO DE CONTRATOS	PUNTOS	0 contratos	0 puntos	Hasta 4 contratos	5 puntos	Hasta 5 contratos	10 puntos	Hasta 6 contratos	15 puntos	Mas de 6 contratos	20 puntos		
CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y/O EXTENSIÓN AGROPECUARIA																	
NUMERO DE CONTRATOS	PUNTOS																
0 contratos	0 puntos																
Hasta 4 contratos	5 puntos																
Hasta 5 contratos	10 puntos																
Hasta 6 contratos	15 puntos																
Mas de 6 contratos	20 puntos																
4	<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.</p> <p>NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la</p>	8	8														

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 33 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	<p>información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.</p> <p>El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por La ESAL con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.</p> <p>De no presentar el ANEXO certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este criterio.</p> <p>Este criterio se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando La ESAL oferte servicios con el 100% de personal nacional, para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación, se le asignará ocho (8) puntos.b) Cuando La ESAL oferte servicios con personal nacional y extranjero, para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación, se le asignará Cuatro (4) puntos.c) Cuando La ESAL oferte servicios con personal extranjero, para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación, se le asignará Un (1) punto.d) Cuando La ESAL no presente la certificación exigida ni realice ningún ofrecimiento, se le asignará Cero (0) puntos. <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p><i>La ESAL allegó la "Certificación de Apoyo a la Industria Nacional", debidamente suscrita por su representante legal y diligenciada de manera clara, completa, correcta y legible, conforme a los requisitos establecidos en la Invitación Pública.</i></p> <p><i>En la certificación aportada, la ESAL manifiesta expresamente que para la ejecución del convenio destinará el cien por ciento (100%) del personal requerido de nacionalidad colombiana, señalando que:</i></p> <p><i>"Destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos correspondiente al 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del convenio."</i></p> <p><i>Una vez verificado el contenido de la certificación y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos para el factor Apoyo a la Industria Nacional, se evidencia que la oferta corresponde a la prestación de servicios con 100% de personal nacional para la ejecución de las actividades objeto del convenio.</i></p> <p><i>En consecuencia, la propuesta cumple con las condiciones previstas para este factor de ponderación, razón por la cual se le asigna el puntaje máximo de ocho (8) puntos.</i></p>		

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 34 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
5	<p>MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y VINCULACIÓN DE POBLACIÓN SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DECRETO 1860 DEL 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16):</p> <p>Se otorgarán máximo CINCO (5) PUNTOS para este criterio de evaluación, siempre y cuando La ESAL cumpla y acredite cualquier numeral de los estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p>La ESAL presentó el "Anexo No. 9 – Carta de Compromiso para el Cumplimiento de Medidas de Inclusión y Vinculación de Población Sujeto de Especial Protección Constitucional", de fecha 03 de junio de 2026, debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal, en forma clara, completa, correcta y legible.</p> <p>Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada, el Comité Evaluador y Asesor verificó que La ESAL manifiesta expresamente su compromiso de vincular durante la ejecución del futuro Convenio de Asociación a población sujeto de especial protección constitucional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en las condiciones previstas en la Invitación Pública.</p> <p>Para acreditar dicha condición, La ESAL aportó Declaración Juramentada de Mujer Cabeza de Familia de fecha 20 de mayo de 2025, otorgada ante el Notario Único del Círculo de Jesús María (Santander), documento que permite verificar el cumplimiento de una de las categorías poblacionales previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.</p> <p>Así mismo, se evidenció que el compromiso adquirido por La ESAL se encuentra orientado a garantizar la inclusión laboral efectiva de población sujeto de especial protección constitucional durante la ejecución de las actividades relacionadas con la asistencia técnica rural y/o extensión agropecuaria, en concordancia con las políticas de inclusión social promovidas por la normativa vigente.</p> <p>En consecuencia, el Comité Evaluador y Asesor concluye que La ESAL cumple con las condiciones establecidas para la asignación de puntaje por concepto de Medidas de Inclusión y Vinculación de Población Sujeto de Especial Protección Constitucional; por lo tanto, se le asignan Cinco (5) puntos para este criterio de evaluación.</p>	5	5
6	<p>INCENTIVO POR INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026):</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, la entidad otorgará máximo DOS (2) PUNTOS para este criterio de evaluación, a La ESAL que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad o que corresponda a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.</p> <p>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar certificación suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, en la cual conste la vinculación laboral vigente de personas con discapacidad, junto con los soportes que permitan</p>	2	0

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 35 de 36

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	<p>su verificación conforme a la normativa vigente.</p> <p>La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional o total, según el cumplimiento de las condiciones acreditadas, sin que en ningún caso supere el dos por ciento (2%) del puntaje total del proceso.</p> <p>La entidad verificará que la aplicación de este criterio no afecte el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Resultado de la verificación realizada:</p> <p><i>Una vez revisada la propuesta presentada por La ESAL, el Comité Evaluador y Asesor verificó que no fueron aportados los documentos ni las certificaciones exigidas para acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad o la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 0287 de 2026 y en la Invitación Pública del presente proceso de selección.</i></p> <p><i>Así mismo, no se evidenció dentro de la propuesta certificación suscrita por el representante legal, ni los soportes documentales requeridos para demostrar la existencia de una vinculación laboral vigente de personas con discapacidad en los términos exigidos por la normatividad aplicable.</i></p> <p><i>En consecuencia, al no acreditarse las condiciones habilitantes para la asignación del incentivo previsto por inclusión laboral de personas con discapacidad, el Comité Evaluador y Asesor concluye que La ESAL no cumple con los requisitos establecidos para la obtención de puntaje en este factor de evaluación.</i></p> <p><i>Por lo anterior, y de conformidad con las reglas de ponderación previstas en la Invitación Pública, se asignan CERO (0) PUNTOS para el criterio denominado "Incentivo por Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad".</i></p>		
	TOTAL	100	98

CONCLUSION

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en las condiciones y requerimientos de la invitación pública del **PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017 No. CONV-ESAL-JM-002-2026**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO APLICABLES"; El Comité Evaluador y Asesor advierte que La ESAL FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL, identificada con NIT No. 804.001.472-4, representada legalmente por DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 de Socorro (Santander), que una vez verificada la documentación allegada en la etapa de subsanación, se constata que La ESAL **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad para el presente proceso competitivo de selección; y en la evaluación de los criterios que otorgan puntaje, La ESAL alcanzó un puntaje de **98 / 100**.

"JESÚS MARÍA SOMOS TODOS"

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER.
NIT. 890210946-2

Código: F-NE-DE-45

Versión: 0.3

Fecha: 01-09-2020

Página: 36 de 36


INFORME DE EVALUACIÓN

El informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), otorgándose el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso.

Vencido dicho término sin que se formularan observaciones por parte de La ESAL o terceros interesados, se deja constancia de que el informe preliminar queda en firme en todas sus partes, manteniéndose íntegra la motivación técnica, jurídica y económica allí contenida, sin que exista controversia pendiente por resolver.

En mérito de lo anterior, el Comité Evaluador y Asesor recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de la referencia a La ESAL **FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL**, al encontrarse su oferta ajustada a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas por la Entidad.

Se firma por los que en ella intervinieron, a los Diez (10) días del mes de junio de 2026.


NICOLÁS DORADO CASTIBLANCO
Secretario de infraestructura


NEVY W. VILLAMIL VASQUEZ
Asesor Jurídico Externo

Elaboró, Revisó y Aprobó:	Nicolas Dorado Castiblanco – Secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Nevy W Villamil V – Asesor Jurídico Externo

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Freiner Leonel Farfán Lamus - Alcalde 2024-2027

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co